INVITACIÓN

PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017) PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer los procesos de investigación de la comunidad educativa mediante la implementación de un programa de formación dirigido a 30 docentes, orientado al desarrollo de capacidades del talento humano en áreas estratégicas como pensamiento computacional, analítica de datos e inteligencia artificial aplicada. Para así fortalecer las competencias del cuerpo docente frente a los desafíos de las nuevas tecnologías, promoviendo su aplicación transversal en los distintos programas académicos de INTENALCO y facilitando la transferencia de conocimiento hacia la comunidad educativa a través de actividades en aula y semilleros de investigación.

ABRIL 2026

Publicado en SECOP II

RECOMENDACIONES INICIALES

Se recomienda a los participantes que, previo a la elaboración y presentación de su propuesta, tengan en cuenta las siguientes consideraciones:

- Antes de la presentación de la propuesta, el proponente deberá encontrarse debidamente registrado en la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017. En tal sentido, la propuesta deberá ser presentada exclusivamente a través de dicha plataforma, siendo válida únicamente la información allí cargada. Para todos los efectos, se tendrá como hora oficial de presentación la registrada por el sistema SECOP II.
- Examinar de manera detallada el contenido de la presente Convocatoria Pública, sus condiciones, anexos y adendas, si las hubiere, en concordancia con el Decreto 092 de 2017 y demás normas aplicables. La presentación de la propuesta implica la aceptación integral de las reglas que rigen el proceso.
- Aportar la totalidad de los documentos exigidos para la celebración y ejecución del convenio, en caso de resultar seleccionado.
- Tener en cuenta que no se atenderán consultas telefónicas ni personales. En consecuencia, ningún pronunciamiento verbal tendrá carácter vinculante para la INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR.
- Verificar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de orden constitucional o legal que le impidan presentar propuesta o contratar con el Estado.
- Conocer y aceptar las obligaciones, derechos y condiciones establecidas en la Convocatoria Pública, así como en cada una de las cláusulas de la minuta del convenio, aplicables a los participantes, proponentes y eventual adjudicatario.
- Las observaciones, solicitudes de aclaración o manifestaciones de los interesados deberán presentarse exclusivamente por escrito a través de la plataforma SECOP II, especialmente cuando se identifiquen inconsistencias, vacíos o aspectos susceptibles de precisión dentro de la presente Convocatoria Pública o de los documentos que integran el proceso.
- Es responsabilidad de los participantes consultar y atender el cronograma establecido para el proceso, dando estricto cumplimiento a los plazos y horarios definidos. Para todos los efectos, se tendrá como referencia la hora legal colombiana, por lo cual la presentación oportuna de los documentos exigidos será determinante para la verificación de los requisitos habilitantes.

- La información y documentación requerida deberá ser diligenciada y presentada conforme a la estructura señalada en la presente Convocatoria Pública y sus anexos, organizada de manera lógica, con su respectivo índice y en idioma castellano, con el fin de facilitar su revisión y evaluación.
- La radicación de la propuesta implica la aceptación plena de las condiciones, requisitos y disposiciones previstas tanto en la presente Convocatoria Pública como en la normativa aplicable.
- En caso de presentarse contradicciones o diferencias interpretativas entre los documentos que conforman el proceso, prevalecerá lo dispuesto en la presente Convocatoria Pública.
- Con la presentación de la propuesta, se entiende que el proponente ha realizado un análisis integral de los documentos del proceso, incluyendo especificaciones técnicas, formatos y condiciones del convenio; que ha obtenido las aclaraciones necesarias frente a las inquietudes formuladas; y que reconoce la coherencia y suficiencia de la información suministrada para la estructuración de su oferta. Igualmente, se presume que el proponente conoce el alcance del objeto, los riesgos la ESAL s y las obligaciones que asumiría en caso de resultar seleccionado.

INTRODUCCIÓN

Que el manual de contratación de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR menciona que los convenios de asociación son el Acuerdo que permite la asociación de una entidad pública, con personas jurídicas particulares sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley. Los convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Reglamentado por el Decreto 092 de 2017, esto previa autorización del ordenador del gasto, el cual deberá suscribir acto motivado.

Que el ordenador del gasto de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, considera que se hace necesario adelantar el proceso de selección de referencia.

Que, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el articulo 209 y 355 de la Constitución Política; así como en los términos de Decreto 092 de 2017, se realiza esta invitación publica limitada a entidades sin ánimo de lucro, para que presenten ofertas en proceso de contratación **No: 300.40. ESAL.01**, cuyo objeto es:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer los procesos de investigación de la comunidad educativa mediante la implementación de un programa de formación dirigido a 30 docentes, orientado al desarrollo de capacidades del talento humano en áreas estratégicas como pensamiento computacional, analítica de datos e inteligencia artificial aplicada. Para así fortalecer las competencias del cuerpo docente frente a los desafíos de las nuevas tecnologías, promoviendo su aplicación transversal en los distintos programas académicos de INTENALCO y facilitando la transferencia de conocimiento hacia la comunidad educativa a través de actividades en aula y semilleros de investigación

En el marco de la presente convocatoria, INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR se permite invitar a todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en vincularse, a presentar sus propuestas para la ejecución del proyecto social que se describe a continuación, de conformidad con los lineamientos y directrices generales aquí establecidos.

La presente convocatoria se orienta al desarrollo de actividades de interés público que generan un beneficio general para la comunidad educativa, y no un provecho particular para la Entidad Estatal. En consecuencia, la Entidad Sin

Ánimo de Lucro con la cual se suscriba el respectivo convenio desarrollará las actividades de manera autónoma, tanto técnica como administrativa, en favor de la población beneficiaria.

Para tal efecto, la ejecución se realizará con los recursos públicos aportados INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, así como con los recursos propios de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, sin que medien instrucciones específicas por parte de la INSTITUCIÓN respecto de la forma de cumplimiento de los objetivos propuestos. No obstante, INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR ejercerá las funciones de seguimiento, supervisión y control, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento del objeto convenido y la correcta destinación de los recursos.

La presente convocatoria pública se rige por las disposiciones especiales establecidas en el Decreto 092 de 2017 y, en consecuencia, ha sido elaborada conforme a los postulados previstos en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 5 y siguientes del citado decreto, así como el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

De manera complementaria, le son aplicables el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR y las demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Para estos efectos, INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR ha adelantado los estudios y documentos previos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, atendiendo los requerimientos y necesidades identificadas por INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR.

En caso de requerirse información adicional, aclaraciones o precisiones respecto de los términos de la presente convocatoria pública, estas deberán ser solicitadas a través de la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos.

Se solicita a los interesados atender la metodología de elaboración y presentación de la propuesta señalada en esta convocatoria, con el propósito de garantizar la claridad, uniformidad y comparabilidad de las ofertas, facilitando así una selección objetiva.

1. OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer los procesos de investigación de la comunidad educativa mediante la implementación de un programa de formación dirigido a 30 docentes, orientado al desarrollo de capacidades del talento humano en áreas estratégicas como pensamiento computacional, analítica de datos e inteligencia artificial aplicada. Para así fortalecer las competencias del cuerpo docente frente a los desafíos de

las nuevas tecnologías, promoviendo su aplicación transversal en los distintos programas académicos de INTENALCO y facilitando la transferencia de conocimiento hacia la comunidad educativa a través de actividades en aula y semilleros de investigación.

2. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO.

Para el desarrollo del presente proceso competitivo, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, la convocatoria se dirige a Entidades Sin Ánimo de Lucro que acrediten condiciones suficientes de idoneidad, experiencia, capacidad operativa y criterios la ESAL s a la eficiencia, eficacia, economía y adecuada gestión del riesgo. En ese sentido, se hace necesario adelantar un proceso de selección que permita identificar la entidad que ofrezca las mejores condiciones para la ejecución del proyecto, conforme a los parámetros establecidos por la normativa aplicable.

Las entidades interesadas deberán cumplir integralmente con los requisitos definidos en los estudios previos, en la presente convocatoria y en relación con los aportes exigidos para la ejecución del convenio.

El proceso se desarrollará bajo los lineamientos, principios y disposiciones contenidas en el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

En consecuencia, la presente convocatoria se encuentra abierta a todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro que manifiesten su interés en participar y que cumplan con las condiciones aquí establecidas.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

Una vez revisada la clasificación contenida en el Sistema de Códigos Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), en su versión vigente, así como el Manual de Clasificación de Bienes y Servicios expedido por Colombia Compra Eficiente, se procedió a identificar la codificación correspondiente al objeto del presente proceso de selección, la cual se detalla a continuación:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86132000	Servicios Educativos y de Formación	Servicios educativos especializados	Servicios de educación y capacitación en administración	
86141501	Servicios Educativos y de Formación	Instalaciones educativas	Servicios de guía educativa	Servicios de asesorías educativas

4. CONDICIONES TÉCNICAS

El presente proceso tiene por objeto la implementación de un programa de formación dirigido al cuerpo docente de INTENALCO, orientado al fortalecimiento de competencias en pensamiento computacional, analítica de datos e inteligencia artificial aplicada, mediante el desarrollo de soluciones tecnológicas funcionales, articulado con el suministro de infraestructura tecnológica que soporte la ejecución del programa.

En este sentido, INTENALCO ha proyectado los siguientes lineamientos y presupuesto, para la ejecución del proyecto, orientados al cumplimiento de dos componentes principales, para que la Entidad Sin Ánimo de Lucro, elabore su propuesta técnica y económica, y plante la ejecución dando cumplimiento a esto, y a su vez, establezca su contrapartida:

La ESAL deberá presentar el desglose presupuestal, con rubros y soportes, asegurando trazabilidad, criterios de eficiencia y coherencia con el alcance del proceso.

COMPONENTE 1: FORMACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES

Alcance

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá diseñar, estructurar e implementar un programa de formación especializado dirigido a docentes, basado en metodologías de aprendizaje práctico orientadas a la resolución de problemas reales mediante el uso de herramientas tecnológicas.

Cobertura

El programa deberá atender hasta treinta (30) docentes.

Intensidad horaria

El programa deberá tener una duración mínima de sesenta (60) horas, distribuidas en un periodo máximo de doce (12) semanas.

Estructura metodológica mínima

El programa deberá desarrollarse como mínimo en las siguientes fases:

- Fundamentos de programación y análisis de datos
- Automatización de procesos e introducción a inteligencia artificial
- Desarrollo de experiencias pedagógicas computacionales
- Integración de soluciones con dispositivos físicos (IoT)

Metodología

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá implementar una metodología que incluya como mínimo:

- Aprendizaje basado en proyectos
- Trabajo colaborativo en equipos
- Acompañamiento técnico permanente

- Desarrollo de soluciones aplicadas al contexto real

Organización de participantes

Los docentes deberán organizarse en equipos de trabajo para el desarrollo de soluciones tecnológicas, garantizando acompañamiento técnico durante todo el proceso.

De igual manera, deberá establecer lo relacionado a cubrimiento logístico de las actividades, y la entrega de refrigerios para los participantes en cada una de las sesiones, al igual que la entrega de materiales e insumos de trabajo, como se estable en el presupuesto.

Entregables mínimos

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá garantizar como mínimo:

- Desarrollo de cuatro (04) experiencias pedagógicas computacionales
- Evidencias de formación (asistencia, contenidos, actividades)
- Repositorio o almacenamiento de los desarrollos realizados
- Informe final de resultados del programa

COMPONENTE 2: SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Alcance

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá suministrar los equipos tecnológicos necesarios para la implementación del programa de formación y el desarrollo de las soluciones tecnológicas.

ITEM	Descripción	Cantidad
Computadores portátiles	Pantalla de 13" o superior. RAM mínima de 12 GB DDR4/DDR5. Almacenamiento de 500 GB SSD o superior. Procesador Intel Core i5/i7 de 13ª generación o superior. Sistema operativo Windows 10	10
Terminal IoT con pantalla táctil 5"	Dispositivo IoT con pantalla capacitiva de 5", puertos de expansión para sensores, cámara integrada, micrófono, salida de audio, batería recargable, WiFi y Bluetooth. Compatible con Python/MicroPython y plataformas de IA edge.	10
Plataforma de automatización y gestión de datos	Desarrollo de la plataforma donde los docentes alojan, ejecutan y comparten las aplicaciones y modelos generados durante el programa. Incluye créditos y tokens para el uso de modelos de inteligencia artificial por un año.	1

Entregables mínimos

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá garantizar como mínimo:

- Ficha técnica de equipos: El proponente deberá presentar ficha técnica de los equipos ofertados, indicando: características técnicas, marca, modelo, garantía, cumplimiento de especificaciones mínimas.

- Descripción de la infraestructura tecnológica: plataformas, herramientas, software, servicios la ESAL s.

ARTICULACIÓN ENTRE COMPONENTES

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá garantizar la integración entre:

- El proceso de formación
- Los equipos suministrados
- El desarrollo de soluciones tecnológicas
- Todo lo que considere que puede aportar en contrapartida, para el desarrollo del proyecto.

Las soluciones desarrolladas deberán hacer uso de herramientas digitales y, cuando aplique, integrar componentes físicos mediante dispositivos IoT.

Ítems y presupuesto establecido del aporte por parte de INTENALCO:

No.	Ítem	Descripción	Cant.	Valor Unitario (COP)	Cant. Meses	Total (COP)
1. EJECUCION DE PROGRAMA						
1	Diseño de programa y pago de honorarios talento humano	Diseño e implementación del programa de formación (60 horas – 30 docentes), incluyendo Honorarios equipo técnico base (director científico, experto IA, especialista datos)	1	$510.000.000,00	3	$ 1.530.000.000,00
Subtotal Recurso Humano						$ 1.530.000.000,00
2. EQUIPOS DE CÓMPUTO						
2	Computadores portátiles	Pantalla de 13" o superior. RAM mínima de 12 GB DDR4/DDR5. Almacenamiento de 500 GB SSD o superior. Procesador Intel Core i5/i7 de 13ª generación o superior. Sistema operativo Windows 10.	10	$ 7.600.000,00	1	$ 76.000.000,00
Subtotal Equipos de Cómputo						$ 76.000.000,00
3. TERMINALES IoT Y ACCESORIOS						
3	Terminal IoT con pantalla táctil 5"	Dispositivo IoT con pantalla capacitiva de 5", puertos de expansión para sensores, cámara integrada, micrófono, salida de audio, batería recargable, WiFi y Bluetooth. Compatible con Python/MicroPython y plataformas de IA edge.	10	$ 5.200.000,00	1	$ 52.000.000,00
Subtotal Terminales IoT y Accesorios						$ 52.000.000,00
4. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA						
4	Plataforma de automatización y gestión de datos	Desarrollo de la plataforma donde los docentes alojan, ejecutan y comparten las aplicaciones y modelos generados durante el programa. Incluye créditos y tokens para el uso de modelos de inteligencia artificial por un año.	1	$264.450.000,00	1	$ 264.450.000,00

Subtotal Infraestructura Tecnológica						$ 264.450.000,00
5. LOGÍSTICA Y EVENTOS						
5	Refrigerios por sesión	Refrigerio para participantes e instructores al cierre de cada sesión de trabajo. Contempla las sesiones de instrucción técnica y las sesiones de trabajo colaborativo en Células de Innovación durante las 12 semanas del programa, para los dos grupos de docentes y el equipo formador.	700	$ 20.000,00	3	$ 42.000.000,00
Subtotal Logística y Eventos						$ 42.000.000,00
6. MATERIAL E INSUMOS DE TRABAJO						
6	Guias de trabajo	Guia de trabajo por cada sesión, por cada docente 24 sesiones en total,	720	$ 45.000,00	1	$ 32.400.000,00
7	Certificado de participación	Certificado de participantes por cada docente	30	$ 20.000,00	1	$ 600.000,00
8	Material de trabajo	Kit de trabajo para cada participante (agenda, lapicero, bolsa en tela ecológica y vaso conmemorativo del proyecto)	30	$ 85.000,00	1	$ 2.550.000,00
Subtotal Material e insumos de trabajo						$ 35.550.000,00
TOTAL, GENERAL						**$ 2.000.000.000,00**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será de tres (3) meses y no podrá exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

6. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial el presente proceso es de DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (2.000.000.000), soportado, mediante certificado de disponibilidad presupuestal CDP 10226 de 2026.

INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR ha establecido como requisito de participación la obligación de que la entidad sin ánimo de lucro aporte una contrapartida mínima equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del presupuesto del proyecto. Este aporte se configura como una condición esencial para asegurar la viabilidad financiera, la corresponsabilidad en la ejecución y la sostenibilidad del convenio a suscribir.

La ESAL deberá presentar el desglose presupuestal, con rubros y soportes, asegurando trazabilidad, criterios de eficiencia y coherencia con el alcance del proceso.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Intenalco Educación Superior ha determinado adelantar el presente proceso mediante la modalidad de selección bajo régimen especial, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, en atención a la necesidad institucional de articular esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que cuente con capacidades técnicas, administrativas y financieras suficientes para coadyuvar en el desarrollo de las actividades previstas en el proyecto.

Esta decisión responde a la conveniencia de establecer una relación de cooperación que permita potenciar el alcance de los resultados esperados, optimizando el uso de los recursos disponibles y asegurando el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por la entidad. En este contexto, se busca seleccionar un aliado que, además de acreditar experiencia e idoneidad, aporte valor agregado en términos de conocimiento, gestión y capacidad operative. En el evento en que se presenten varias entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar y que ofrezcan aportes en dinero para la ejecución conjunta de las actividades en una proporción significativa del valor total del convenio, Intenalco Educación Superior adelantará un proceso de selección basado en criterios objetivos, previamente definidos, que permitan identificar la propuesta más favorable para el interés institucional y colectivo.

Los convenios que se deriven de este proceso corresponden a esquemas de asociación orientados al cumplimiento de fines comunes, diferenciándose de las modalidades contractuales ordinarias, en la medida en que su finalidad no radica en la obtención de lucro, sino en la consecución de resultados de interés general mediante la concurrencia de esfuerzos. En tal sentido, su regulación se enmarca en lo previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y en las disposiciones contenidas en el Decreto 092 de 2017.

La actuación contractual se sujetará a los principios que orientan la función administrativa, en especial los de transparencia, economía, responsabilidad y publicidad, garantizando la difusión de la información a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, así como el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés. De igual forma, las entidades interesadas deberán acreditar condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad organizacional acordes con las características del proyecto, conforme a los criterios definidos en los documentos del proceso, en armonía con las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En consideración a lo anterior, Intenalco Educación Superior estima que esta modalidad de selección permite no solo asegurar la observancia de los principios que rigen la contratación estatal, sino también fortalecer el impacto de las intervenciones institucionales, mediante la vinculación de entidades que, en

razón de su naturaleza y misión, contribuyen de manera directa al cumplimiento de los fines públicos y al desarrollo de iniciativas de alto valor social.

Finalmente, esta estrategia se sustenta en lo dispuesto por el artículo 355 de la Constitución Política, que faculta a las entidades públicas para celebrar acuerdos con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, así como en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que habilita la conformación de esquemas de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones asignadas por la ley. En este marco, el proceso busca consolidar una alianza que permita integrar capacidades, compartir recursos y maximizar los resultados esperados en beneficio del interés general.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Publicación del Proceso	15 de abril de 2026 18:00
Presentación observaciones	16 de abril de 2026 hasta 16:00
Respuesta observaciones	17 de abril de 2026 hasta 12:00
Presentación de adendas	20 de abril de 2026 hasta 18:00
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	20 de abril de 2026 hasta 14:00
Informe de evaluación	21 de abril de 2026 hasta 12:00
Observaciones al informe de evaluación	23 de abril de 2026 hasta 12:00
Firma del contrato	27 de abril de 2026 18:00
Fecha inicio de ejecución	30 de abril de 2026

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. Obligaciones De la Entidad Sin Ánimo de Lucro

- Cumplir con el objeto del CONVENIO DE ASOCIACIÓN en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas.
- Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales.
- Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal.
- Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR y LA ESAL.
- Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del CONVENIO DE ASOCIACIÒN.
- Garantizar la prestación del servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre LA ESAL y el supervisor.
- Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- Atender los requerimientos que sean formulados por el Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.

- Toda comunicación entre la INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR y LA ESAL deberá constar por escrito con copia al Supervisor del contrato.
- Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000. Ley General de Archivo, así mismo devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- Realizar las demás actividades que ajustándose explícitamente definidas en el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN y siendo afines con el objeto de este, INTENALCO encuentre pertinente encomendarle.
- Reportar a LA ENTIDAD, el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente CONVENIO DE ASOCIACIÒN.
- LA ESAL se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente i en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras.
- LA ESAL, a sus expensas deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como botas, casco, gafas protectoras, etc.
- LA ESAL será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80- de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
- LA ESAL deberá cumplir cabalmente con las condiciones previstas en las obligaciones para la ejecución y desarrollo del CONVENIO DE ASOCIACIÒN, para lo cual LA ESAL deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. LA ESAL deberá suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir de las actividades, plazos y especificaciones técnicas del objeto del CONVENIO DE ASOCIACIÒN.
- La ESAL deberá garantizar el cambio de los bienes cuando se presente deterioro, mala manipulación antes de la entrega, mal funcionamiento o por mala calidad de estos.
- La ESAL deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del CONVENIO DE ASOCIACIÒN, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por LA ESAL cuando a ello hubiere lugar.
- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – ANTISOBORNO: a). Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado colombiano y de INTENALCO EDUCACIÓN SUPEROR. para fortalecer el Sistema de Gestión Antisoborno bajo la norma ISO 37001:2016 y la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas. b). Que siendo del interés de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, participar en el proceso

de contratación, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para fortalecer el Sistema de Gestión Antisoborno bajo la norma ISO 37001:2016.

9.2. Obligaciones de la entidad:

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- Suministrar a la la Entidad Sin Ánimo de Lucro todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que La Entidad Sin Ánimo de Lucro requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el servidor(a) público de planta quien determine el Rector de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR; este servidor(a) público dará aplicación del Manual de Contratación de la Entidad y verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley, para lo cual tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- Proyectar y suscribir las actas de iniciación y liquidación del contrato, si hay lugar a ellas.
- Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
- Certificar para efecto del pago respectivo, el cumplimiento y calidad de los bienes entregados y actividades desarrolladas y el cumplimiento de los aportes parafiscales por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.
- Adelantar el trámite para la aplicación de las multas y efectuar su cuantificación, en caso de que haya lugar a ellas, de conformidad con lo expuesto en los Manuales de Contratación y de supervisión de la entidad y en aplicación de las normas vigentes expedidas sobre la materia.
- Las demás que se deriven del contrato y que sean inherentes a su naturaleza.

11. SITIO DE EJECUCIÓN:

Instalaciones de INTENALCO Educación Superior, Av 4N # 34AN 18, Cali, Valle del Cauca

12. PARTICIPACION.

Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas sin ánimo de lucro, así como las formas asociativas tales como consorcios, uniones temporales u otras modalidades equivalentes, que acrediten la capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio. En todo caso, los interesados no deberán encontrarse incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución Política y en la normatividad vigente.

Parágrafo: En el evento de participación mediante esquemas asociativos, como consorcios o uniones temporales, la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad en cualquiera de sus integrantes se extenderá a la totalidad de la estructura asociativa, generando la imposibilidad de participación en el proceso.

En caso de que la propuesta sea presentada bajo esquemas asociativos como consorcios o uniones temporales, los interesados deberán dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

- Indicar expresamente la modalidad de asociación bajo la cual participan (consorcio o unión temporal), así como definir de manera precisa los términos, condiciones y alcance de la participación de cada uno de sus integrantes, tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del convenio. Dichas condiciones no podrán ser modificadas sin la autorización previa y expresa de Intenalco Educación Superior.
- La vigencia del consorcio o unión temporal deberá extenderse, como mínimo, por el plazo de ejecución del convenio y un (1) año adicional, con el fin de garantizar la adecuada culminación de las obligaciones derivadas del mismo.
- Especificar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes dentro de la estructura asociativa, el cual deberá corresponder con su nivel de responsabilidad en la ejecución del convenio.

13. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

14. RECHAZO DE PROPUESTAS.

Intenalco Educación Superior podrá rechazar las propuestas presentadas en el marco del presente proceso, en los siguientes eventos:

14.1. Cuando los bienes, servicios o actividades ofrecidas no se ajusten a las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la presente convocatoria.

14.2. Cuando, en la revisión de la propuesta económica, se identifiquen inconsistencias en los cálculos, errores aritméticos o falta de correspondencia entre los valores unitarios y los totales presentados.

14.3. Cuando se verifique que el proponente no cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y, pese a haberse requerido la subsanación correspondiente, no logre acreditar dichas condiciones dentro del término establecido.

14.4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la Constitución Política o en la normativa vigente.

14.5. Cuando se evidencien inconsistencias, omisiones o información inexacta en los documentos aportados, y estas no sean debidamente aclaradas o justificadas por el proponente, o cuando, una vez realizadas las verificaciones pertinentes, la entidad no logre desvirtuar las irregularidades identificadas.

14.6. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones, requisitos o lineamientos establecidos en los documentos del proceso.

14.7. Cuando se constate que una misma persona natural o jurídica ha participado en más de una propuesta, ya sea de manera individual o como integrante de distintas formas asociativas (consorcios, uniones temporales u otras), caso en el cual se procederá al rechazo de todas las propuestas en las que dicha persona tenga participación.

14.8. Cuando el plazo propuesto para la ejecución del convenio supere el término máximo establecido en la presente convocatoria.

14.9. Cuando se identifiquen acuerdos, prácticas o actuaciones entre dos o más proponentes orientadas a alterar la libre concurrencia o a afectar los principios de transparencia y selección objetiva.

14.10. Cuando la propuesta no incluya la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, o estos no cumplan de manera precisa con las especificaciones técnicas definidas en la convocatoria.

14.11. Cuando la propuesta sea presentada por un medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

14.12. Cuando la propuesta sea radicada con posterioridad a la fecha y hora límite establecidas en el cronograma del proceso.

14.13. Cuando el proponente no logre sustentar, mediante documentación idónea y verificable, que los valores ofertados no constituyen precios artificialmente bajos.

14.14. Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural o por una persona jurídica con ánimo de lucro, en contravención de la naturaleza del presente proceso.

14.15. Cuando el proponente no incluya el compromiso de aporte requerido ni adjunte los soportes que acrediten su disponibilidad y procedencia.
14.16. Cuando no se presente la propuesta económica o no se acrediten las condiciones financieras y de estructura organizacional exigidas, y dicha situación no sea subsanada dentro del término otorgado por la entidad.
14.17. Cuando el objeto social de la entidad proponente no guarde relación o afinidad con el objeto del proceso. En caso de participación mediante consorcio o unión temporal, esta condición deberá cumplirse por todos sus integrantes.
14.18. Cuando alguno de los integrantes de una estructura asociativa carezca de capacidad jurídica para contratar, se encuentre incurso en inhabilidades o incumpla los requisitos legales exigidos para participar en el proceso o suscribir el convenio.
14.19. Cuando los proponentes extranjeros no acrediten la designación de un apoderado domiciliado en Colombia, conforme a las condiciones establecidas en la convocatoria.
14.20. Cuando el proponente omita considerar las modificaciones introducidas a la convocatoria mediante adendas.
14.21. Cuando el proponente no atienda o no subsane las observaciones formuladas por la entidad dentro del plazo establecido.
14.22. Cuando no se constituya o no se aporte la garantía de seriedad de la propuesta en los términos exigidos.

15. DESEMPATE.

Se configurará empate entre dos o más propuestas cuando, una vez aplicados los criterios de evaluación definidos en el proceso, estas obtengan el mismo puntaje final.

En tal evento, Intenalco Educación Superior procederá a dirimir el empate aplicando los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y las disposiciones que la modifiquen o reglamenten, con el fin de garantizar una selección objetiva y conforme a la normativa vigente.

16. FACTORES DE SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE.

El proceso de selección adelantado por INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR se rige por los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, garantizando que todos los proponentes participen bajo las mismas condiciones.

En cumplimiento de la normativa vigente, especialmente la Ley 1150 de 2007, el Decreto 092 de 2017 y los principios del artículo 209 de la Constitución Política, se asegurará la publicidad del proceso mediante la publicación de los documentos en el SECOP II.

Para la evaluación de las propuestas se considerará la coherencia entre el objeto de la entidad y el del convenio, así como su experiencia, idoneidad y capacidad operativa. La selección recaerá en el proponente que acredite las mejores condiciones conforme a los requisitos establecidos.

17. REQUISITOS HABILITANTES

- **Capacidad jurídica**

En el proceso pueden participar entidades sin ánimo de lucro, los interesados podrán hacerlo como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

Individualmente como:

personas jurídicas nacionales o extranjeras.
Conjuntamente, como proponentes plurales (SIN ÁNIMO DE LUCRO) en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La ESAL deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato de interés público y/o convenio de asociación y ejecución de la oferta.
c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.

No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

En el proceso de selección pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y se haya constituido por lo menos con un tiempo igual o mayor a VEINTE (20) años contados hasta al momento de la presentación de la propuesta, para lo cual deberá allegar (copia del acta de constitución y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio). De acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, la Entidad sin ánimo de lucro deberá tener dentro de su objeto social la coincidencia entre este, el proyecto y el objeto del contrato a desarrollar. Así mismo, deberá contar con la experiencia en ejecución de Contrato, convenio con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación directa, similar o afín con el objeto de la presente convocatoria. La ESAL debe tener una duración por

lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más y cumplir con los requisitos que se relacionan a continuación:

- **Capacidad jurídica**

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

- **Certificado de existencia y representación legal**

Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso donde se verifique: i) la correspondencia del objeto de la Entidad Privada Sin ánimo de Lucro y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD OBJETO DE ESTE PROCESO, además de la verificación de la coincidencia entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado directamente, similar o afín con el objeto del presente proceso. Y ii) Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá presentar autorización de que trata el punto 13.1.3. Y iii) Que cuenta con órganos de administración activos tales como Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

- **Fotocopia del documento de identidad**

Del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

- **En caso de existir limitaciones estatutarias**

Frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

- **Declaración bajo la gravedad de juramento**

De no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

- **Inscripción en el SECOP**

La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

- **Antigüedad de la ESAL**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga

como mínimo VEINTE (20) años de constitución de inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días al cierre del proceso.

Otros Requisitos habilitantes

- **Carta de Presentación de la Propuesta –**

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal del Proponente. Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado. En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

- **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.**

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

- **Fotocopia del Registro Único Tributario**

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar con su propuesta el certificado actualizado del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN, debidamente actualizado.

El RUT de la ESAL debe haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2150 del año 2017 en caso de que así le aplique, y debe de contener en el RUT la obligación 04 que refiere a “Régimen Tributario Especial”.

- **Libreta Militar**

El proponente (Hombre menor de 50 años) (Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

- **Certificación de calidad y evaluación de competencias en procesos de formación y fortalecimiento tecnológico**

El proponente deberá acreditar que cuenta con certificación vigente en sistemas de gestión de calidad y/o evaluación de la conformidad, expedida por un organismo evaluador reconocido, que respalde la prestación de servicios relacionados con:

- Formación o capacitación especializada
- Desarrollo de competencias laborales
- Fortalecimiento institucional
- Implementación o soporte de infraestructura tecnológica
- Procesos educativos o de innovación tecnológica

Se aceptarán certificaciones bajo estándares tales como:

- ISO 9001 – Sistemas de gestión de calidad
- ISO/IEC 17024 – Certificación de personas
- ISO/IEC 17000 – Evaluación de la conformidad

El certificado deberá evidenciar que el proponente se encuentra habilitado para desarrollar actividades relacionadas con:

- formación en competencias técnicas o tecnológicas
- desarrollo de programas educativos o de capacitación
- fortalecimiento de capacidades institucionales
- servicios la ESAL s a tecnología, innovación o transformación digital.

El incumplimiento de este requisito dará lugar al rechazo de la propuesta, por no acreditar la capacidad técnica y organizacional mínima requerida.

- **Compromiso anticorrupción**

El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

- **Formato de transparencia, autorización limitada y declaración bajo gravedad de juramento.**

El proponente deberá diligenciar y presentar el formato de transparencia del aporte, mediante carta autenticada ante notaría, en la cual el representante legal:

Autorice de forma expresa, previa y específica a INTENALCO, para solicitar a la entidad financiera correspondiente la verificación de la autenticidad de la certificación bancaria y de los extractos bancarios aportados.

Precise que dicha verificación se limita única y exclusivamente a que la entidad financiera confirme si los documentos presentados son auténticos, pudiendo la entidad responder de manera simple, por ejemplo: “el documento es auténtico” o “el documento no corresponde a un documento expedido por esta entidad”.

Declare bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos suministrados son veraces, auténticos y reflejan fielmente la realidad financiera del proponente.

La autorización otorgada no faculta en ningún caso la consulta, revelación o suministro de información bancaria adicional, tales como movimientos, productos financieros, saldos distintos a los certificados o cualquier otro dato sujeto a reserva bancaria, por cuanto su alcance se restringe exclusivamente a la verificación de autenticidad documental.

El proponente acepta que la presentación de información falsa, documentos alterados o certificaciones no auténticas, o cualquier intento de inducir a error a la entidad financiera o INTENALCO, dará lugar a las acciones administrativas, contractuales, fiscales y penales a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS:

- Boletín de Responsabilidades Fiscales: La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA

- Certificado De Antecedentes Disciplinarios: La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

- Antecedentes Judiciales: De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, la entidad podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

- Certificado REDAM-Registro Nacional de Deudores alimentarios morosos.
- Autorización de consulta inhabilidades delitos sexuales.

- **Capacidad Financiera.**

TIPO DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN	FÓRMULA	INDICADOR
FINANCIERO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 15 es válido el Indeterminado
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 20%
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.	Mayor o igual a 7,65 es válido el indeterminado

Capacidad organizacional

TIPO DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN	FÓRMULA	INDICADOR
ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,65
	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad Operacional / Activo	Mayor o igual a 0,6
CAPITAL DE TRABAJO	CAPITAL DE TRABAJO	Activos corrientes - Pasivos corrientes	Mayor o igual a 150%

Para certificar lo anterior, deberá allegar copia de los estados financieros de la entidad privada sin ánimo de lucro debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica, correspondientes al año 2025 y su respectiva declaración de Renta 2024.

Adicionalmente deberá presentar copia de los estados financieros de los años 2024, con su respectiva declaración de Renta para el año 2024, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica.

Registro Único Tributario (RUT): Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

- **Condiciones de experiencia**

- **Experiencia e Idoneidad**

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que

la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. El artículo 3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que su objeto estatutario de la ESAL tiene el objeto del proceso de contratación y por lo tanto con el programa o actividad establecida por INTENALCO.

La entidad tiene en cuenta los atributos de la ESAL para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

- **Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista (Cumple / No Cumple)**

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del contrato a celebrarse; además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.

- **Capacidad del personal de la ESAL. (Cumple / No Cumple)**

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.
La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

- **Acreditación propiedad o arrendamiento de instalaciones (Cumple / No Cumple)**

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o contrato de arrendamiento del inmueble en donde la entidad privada sin ánimo de lucro realice sus actividades administrativas y/u operativas con un término superior al de la presente contratación.

- **Reputación (Cumple / No Cumple)**

Para verificar la reputación de la ESAL, INTENALCO revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL. Adicionalmente el oferente deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la cual indique si los administradores son o no expuestos políticamente. Adicionalmente, INTENALCO cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y del personal ofrecido como director de las ESAL.

- **Experiencia Reconocida (Cumple / No Cumple)**

Para el presente proceso deberá acreditar convenios o contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas.

El oferente deberá demostrar experiencia en ejecución de Contratos y/o convenios con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación en IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN, DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS, SUMINISTRO DE EQUIPOS O SOLUCIONES DIGITALES, bajo los siguientes parámetros:

Un máximo de 2 contratos, cuyo objeto esté relacionado con la IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS O DESARROLLO DE SOLUCIONES DIGITALES, cuyos valores totales de los contratos sumados sean iguales o superiores al 90% del presupuesto oficial del presente proceso.

NOTA: Cuando dicha certificación provenga del sector privado, se deberá adjuntar, copia del contrato, certificado de experiencia a satisfacción y la factura. estará sujeto a cualquier otra solicitud por parte del comité evaluador.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación, Acta de Finalización o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante
Objeto del contrato
Valor del contrato
Fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación del contrato

Si la ESAL no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

- **Capacidad organizacional**

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

A. Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal si está obligado al corte fiscal de los años 2024 y 2025
B. Declaraciones de renta del año 2024.
C. Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
D. Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante

legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

E. Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal).
F. Estatutos de la ESAL.

Personal mínimo requerido

Los servicios que ofrece la entidad sin ánimo cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. En consecuencia, la ESAL deberá contar como mínimo con el siguiente personal para la ejecución del contrato que se celebre, lo que respalda

CARGO	FORMACIÓN MINIMA	EXPERIENCIA MÍNIMA
Director científico del proyecto	Profesional en física, matemáticas, ingeniería, ciencias de la computación o áreas afines.	Mínimo 10 años en investigación científica, desarrollo tecnológico o docencia universitaria.
Experto en inteligencia artificial	Profesional en matemáticas, ingeniería de sistemas, ciencia de datos o áreas afines.	Mínimo 5 años en desarrollo de proyectos de IA, machine learning o analítica de datos
Especialista en analítica de datos	Profesional en física, matemáticas, ingeniería, ciencias de la computación o áreas afines.	Mínimo 5 años en análisis de datos, modelamiento matemático o investigación aplicada

La ESAL deberá anexar junto con su Propuesta la documentación mencionada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

• Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas por la entidad contratante del programa desarrollado, con el siguiente contenido mínimo:

- Nombre del Contratante;

- Objeto del Contrato;

- Cargo desempeñado;

- Fechas de inicio y terminación del Contrato;

- Firma del personal competente.

• Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. Este requisito

no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

• Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente contratación.

18. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá a INTENALCO, identificar la oferta más favorable por tratarse de un proceso competitivo, teniendo en cuenta ponderación de los elementos de calidad, cobertura y aporte que representen la mejor relación de costo beneficio.

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	**PUNTAJE PROPONENTE**	
	SINGULAR	**PLURAL**
Experiencia adicional reconocida.	20	20
Sede Administrativa	10	10
Formación adicional personal mínimo de trabajo	30	30
Aporte técnico – económico (contrapartida) máximo 30%)	30	30
Apoyo a la Industria.	10	10
TOTAL	**100**	**100**

- **Experiencia Adicional Reconocida. (20 PUNTOS).**

Dado el alcance técnico y la naturaleza integral del presente proceso, se requiere que la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) acredite experiencia adicional, reconocida y verificable, adquirida en la ejecución de contratos con entidades públicas y/o privadas, **cuyo objeto se relacione con el desarrollo de programas de formación tecnológica articulados con la implementación de infraestructura tecnológica y el desarrollo de soluciones aplicadas.**

Lo anterior, con el propósito de garantizar que el proponente cuenta con la capacidad técnica, operativa y metodológica para ejecutar proyectos que integren de manera efectiva procesos de formación, apropiación tecnológica y desarrollo de soluciones en entornos educativos o institucionales.

En este sentido, la experiencia adicional deberá evidenciar la ejecución de proyectos que incorporen los siguientes componentes:

- Desarrollo de procesos de formación o capacitación en áreas tecnológicas
- Implementación de infraestructura o dotación tecnológica
- Integración de dispositivos tecnológicos, sensores o soluciones iot
- Desarrollo de soluciones tecnológicas aplicadas o plataformas digitales
- Ejecución de programas tipo semilleros, laboratorios o espacios de innovación.
-

Al factor de experiencia adicional reconocida se le otorgará un puntaje máximo de 20 PUNTOS de acuerdo con el siguiente criterio:

CRITERIO DE PONDERACION	
Se valorará la experiencia de los proponentes en la ejecución de mínimo un (1) convenios o contratos cuyo objeto se relacione con el desarrollo de programas de formación tecnológica articulados con la implementación de infraestructura tecnológica y el desarrollo de soluciones aplicadas. Y que evidencie en su ejecución la incorporación de componentes como: • Desarrollo de procesos de formación o capacitación en áreas tecnológicas • Implementación de infraestructura o dotación tecnológica • Integración de dispositivos tecnológicos, sensores o soluciones IOT • Desarrollo de soluciones tecnológicas aplicadas o plataformas digitales • Ejecución de programas tipo semilleros, laboratorios o espacios de innovación. • La experiencia con **entidades estatales** se acreditará mediante copias de las certificaciones de ejecución de los contratos **publicados en SECOP I o II** y verificables por la entidad. • La experiencia con **entidades privadas o mixtas** se acreditará con copia del contrato, certificado de experiencia a satisfacción y la factura. estará sujeto a cualquier otra solicitud por parte del comité evaluador.	20 PUNTOS
NO PRESENTA CONTRATOS	0
PUNTAJE MÁXIMO	**20 PUNTOS**

- **Establecimiento**

Se Otorgará una calificación de máximo diez (10) puntos para la ESAL que certifique contar con sede administrativa en la ciudad de Santiago de Cali: para obtener dicho puntaje la ESAL deberá aportar los siguientes documentos:

Carta donde certifique la tenencia de una sede administrativa, junto a sus direcciones (podrá ser verificada por el comité evaluador).

CRITERIO DE PONDERACION	
Aporta certificado de sede administrativa	**10 puntos**
NO PRESENTA CONTRATOS	0
PUNTAJE MÁXIMO	**10 PUNTOS**

- **Formación adicional personal mínimo de trabajo**

Se Otorgará una calificación de máximo treinta (30) puntos para la ESAL que acredite dentro de su personal mínimo de trabajo, un profesional con doctorado en áreas de física, matemáticas, ingeniería, ciencias de la computación o áreas afines, para obtener dicho puntaje el futuro ESAL deberá aportar los siguientes documentos:

CRITERIO DE PONDERACION	
Aporta documentos que acreditan la formación adicional, título de doctorado de un profesional del personal mínimo requerido	**30**
NO PRESENTA SOPORTES	0
PUNTAJE MÁXIMO	**30 PUNTOS**

- **Aporte técnico – económico (contrapartida)**

El proponente deberá presentar un aporte técnico–económico (contrapartida) que contribuya al fortalecimiento del alcance del proyecto, el cual será evaluado en función de:

- El valor económico aportado
- El valor técnico agregado a la propuesta de ejecución
- El impacto en la calidad, cobertura y resultados del proyecto

El aporte podrá estar representado en:

- Recursos económicos directos
- Talento humano adicional
- Herramientas tecnológicas
- Licencias, plataformas o desarrollos
- Ampliación de cobertura o intensidad de formación
- Metodologías, contenidos o componentes adicionales

Forma de acreditación

El oferente deberá presentar:

Carta de compromiso

Suscrita por el representante legal, que incluya:

- Monto del aporte económico
- Descripción detallada del aporte técnico
- Destinación específica dentro del proyecto
- Aceptación expresa de las condiciones del proceso

Soporte del aporte económico

- Certificación bancaria (máximo 5 días hábiles)
- Certificación de contador o revisor fiscal
- O extracto bancario

Soporte del aporte técnico

Documento donde se describa:

- Actividades adicionales ofrecidas
- Recursos humanos adicionales
- Herramientas tecnológicas o metodológicas
- Impacto esperado en el proyecto

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO DE PONDERACION	SINGULAR	PLURAL
Aporte técnico–económico básico: aporte > 0% y < 10%, con valor agregado limitado en la ejecución	7 PUNTOS	7 PUNTOS
Aporte técnico–económico intermedio: aporte ≥ 10% y ≤ 29%, con mejoras claras en cobertura, calidad o recursos	15 PUNTOS	15 PUNTOS
Aporte técnico–económico alto: aporte ≥ 30%, con fortalecimiento significativo de la propuesta técnica (mayor alcance, tecnología, talento humano o impacto)	30 PUNTOS	30 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	**30 PUNTOS**	**30 PUNTOS**

Criterios cualitativos de evaluación técnica

Para la asignación del puntaje, la entidad evaluará:

- Coherencia entre el aporte y la propuesta técnica
- Pertinencia del aporte frente al objeto del contrato
- Impacto en la ejecución del proyecto
- Viabilidad de implementación

Condiciones del aporte

- El aporte deberá ser real, verificable y ejecutable
- Deberá estar directamente relacionado con el objeto del contrato
- Hará parte integral de la ejecución del convenio
- No se aceptarán aportes no cuantificables o no verificables

No asignación de puntaje

No se otorgará puntaje cuando:

- No se presente soporte del aporte
- El aporte técnico no sea claro o verificable
- No exista coherencia con la propuesta técnica
- El aporte económico no esté respaldado

- **Apoyo a la Industria Nacional.**

CRITERIO DE PONDERACION	SINGULAR	PLURAL
Bienes y personal extranjero	0 PUNTOS	0 PUNTOS
Bienes nacionales y personal extranjero	5 PUNTOS	5 PUNTOS
Bienes extranjeros y personal nacional	5 PUNTOS	5 PUNTOS
Bienes y personal nacional	10 PUNTOS	10 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO	**10 PUNTOS**	**10 PUNTOS**

Para certificar lo anterior, deberá manifestar documento de APOYO A INDUSTRIA NACIONAL citando la línea a la cual el oferente pueda cumplir en el desarrollo de sus actividades, debidamente firmada por el representante legal, la no presentación o firma de la manifestación será objeto de calificación en CERO "0".

19. CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo las siguientes:

a. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término de traslado del informe de evaluación.
b. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
c. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o hora exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
d. Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
e. Cuando el proponente no oferte en su totalidad y no acepte las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte del presente pliego de condiciones o lo haga en indebida forma.

f. Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
g. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación descrito en la plataforma de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
h. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta, celebración del contrato.
i. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
j. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazará las propuestas que incurran en la situación descrita.
k. Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o en la adjudicación.
l. Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
m. Cuando el proponente no presente propuesta económica.
n. Cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems de la descripción, las unidades y/o cantidades de los anexos.
o. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
p. Cuando el proponente presente más de un Anexo de oferta económica al momento del cierre.
q. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
r. Las ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial o que superen el precio unitario estimado por la entidad en el análisis del sector.
s. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
t. La oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
u. Cuando el proponente o representante legal, debidamente facultado, no presenta su oferta y anexos firmados.
v. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponente (RUP), a más tardar el quinto día hábil del

mes de abril de cada ano, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera distinta.

w. El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la contraloría General de la Republica como responsables fiscales.
x. Encontrarse en curso en un proceso de liquidación obligatoria o cualquier otro proceso de concurso de acreedores.
y. En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes.

20. GARANTÍA SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INTENALCO Educación Superior identificada con NIT **800.248.004-7**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los

términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

21. DECLARATORIA DE DESIERTA

El INTENALCO Educación Superior declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a esa decisión.

22. RIESGOS.

En el marco de la contratación pública, los procesos están expuestos a diversos riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos. En este sentido, Intenalco Educación Superior, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, realizará la identificación, análisis y asignación de los riesgos previsibles la ESAL s al proceso y a la ejecución del convenio.

Se entenderá por riesgo cualquier situación que pueda generar efectos negativos en el desarrollo del proceso contractual o en el logro de los resultados esperados. Por ello, la entidad evaluará dichos riesgos con base en los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con el fin de adoptar medidas que permitan su adecuada gestión.

Los riesgos serán clasificados de manera general en las siguientes categorías: (i) económicos, (ii) sociales o políticos, (iii) financieros, (iv) regulatorios, (v) naturales y (vi) tecnológicos, de acuerdo con su naturaleza y posible impacto en el convenio.

23. GARANTIAS

LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO deberá constituir a favor del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” - INTENALCO, algunas de las garantías admisibles contempladas en la Sección 3 Subsección 1 del decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y Ss. para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones del convenio, así:

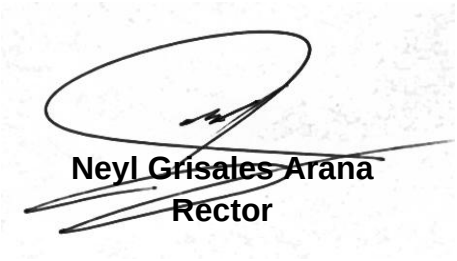
Riesgos que amparar por la Entidad Sin Ánimo de Lucro	Monto	Base de liquidación	Vigencia del seguro
Cumplimiento:	10%	Sobre el valor total del contrato	Por el término de su duración y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

Prestaciones Sociales, indemnizaciones y salarios del personal contratado	5%	Sobre el valor total del contrato	Por el término de su duración y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Sobre el valor total del contrato	Por el término de su duración y doce (12) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Responsabilidad Civil Extracontractual:	200	Salarios mínimos	Por el término de ejecución del contrato

24. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el literal c) del artículo 15 de la Ley 850 de 2003, el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” invita a las veedurías ciudadanas a ejercer el control social sobre el presente proceso de contratación.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad los anexos y formatos (cuando a ello haya lugar), presentar los de manera escrita y firmados.



Neyl Grisales Arana
Rector